



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 163-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 04 de junio de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N° 123-2025-OAL/LMCHH/MDH, Informe N° 177-2025-LRCF-MDH/P, Opinión Legal N° 123-2025-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa “*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

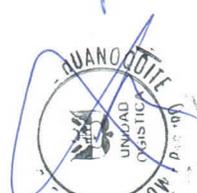
Que, es preciso señalar que la normativa aplicarse en el presente caso, se rige por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes”;

Asimismo, son causales de resolución de contrato, lo establecido en el artículo 164, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece las Causales de resolución, señalando: en el numeral 164.4 del artículo 164.-“Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato” (*) **Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF. publicado el 26 de junio de 2021;**

Que, por otro lado, el Código Civil Peruano, en su artículo 1303, señala: “La transacción debe contener la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción” asimismo en su artículo 1313, señala “Por el mutuo disenso las partes que han celebrado un acto jurídico acuerdan dejarlo sin efecto. Si perjudica el derecho de tercero se tiene por no efectuado”;

Que, mediante CONTRATO N° 048-2024-GM-MDH, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y Hernan Loyola Lopez con Ruc N° 100884621973, el mismo que tiene como objeto del contrato, contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil con especialidad en hidráulica o hidrólogo para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, el mismo que contaba con un plazo de sesenta (60) días calendario;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

municipalidadhuanoquite

Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 034-2025-MDH/GM-UF/EQT, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Unidad Formuladora – Econ. Ever Quispe Taracaya, señala que mediante el contrato se contrató al Sr. Hernán Loyola López con Ruc N° 10084621973 para los servicios profesionales de un Ingeniero Civil con especialidad en hidráulica o hidrólogo para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que contaba con un plazo de sesenta (60) días calendarios. Además, precisa que el consultor fue notificado en dos oportunidades mediante la Carta N° 032-2025-GM-MDH/P-C, de fecha 16 de abril del presente año y la Carta N° 035-2025-GM-MDH/P-C, de fecha 06 de mayo del presente año, donde en ambas cartas se le solicita realizar el levantamiento de las observaciones; sin embargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento que lo haya realizado, por lo que solicita la resolución total del contrato;

Que, con Informe N° 177-2025-LRCF-MDH/P, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística-Ing. Luis Rober Corrales Fuentes, concluye que, corresponde la Resolución Total del 100% del Contrato N° 48-2024-MDH, cuyo objeto es el servicio profesionales de un ingeniero civil con especialidad en hidráulica o hidrólogo para la formulación del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE -PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las causales de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, acumulación del máximo de penalidad por mora y la situación de incumplimiento no puede ser revertida;

Que, mediante Opinión Legal N° 0123-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 04 de junio de 2025 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: declarar PROCEDENTE, la RESOLUCION TOTAL del CONTRATO N° 048-2024-GM-MDH** por la causal señalado en el literal a), b) y c), del inciso 164.1 del artículo 164° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y Hernan Loyola con Ruc N° 10084621973, que tiene el objeto del contrato, contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil con especialidad en hidráulica o hidrólogo para la formulación del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE -PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EN FORMA TOTAL el CONTRATO N° 048-2024-GM-MDH-para la contratación de servicios profesionales de un ingeniero civil con especialidad en hidráulica o hidrólogo para la formulación del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE -PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), por la causal señalada en el literal a), b) del artículo 164, numeral 164.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución al contratista, asimismo las acciones derivas del presente en virtud a las facultades conferidas como Órgano Encargado de Contrataciones, respecto al contrato referido.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- OL
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

municipalidadhuanoquite

Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026